**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS Nro. 006 DE 2015**

**OBJETO:** Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para la prestación de servicio de para la CONECTIVIDAD DE DATOS E INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P, de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el Capítulo IV- CONDICIONES DEL CONTRATO.

**Presupuesto oficial:** CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000) IVA INCLUIDO.

**APERTURA:** **20 DE ENERO DE 2015**

**CIERRE: 27 DE ENERO DE 2015**

MANIZALES, ENERO DE 2.015

**INTRODUCCIÓN**

En virtud del principio de transparencia y de los principios de la función pública establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en atención al Reglamento Interno de Contratación de la Entidad, la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P, se permite presentar a continuación el pliego de condiciones para el siguiente proceso de selección.

Este documento contiene la información particular de las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente los presentes Pliegos de Condiciones, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas al correo electrónico: [www.observaciones@empocaldas.com.co](http://www.observaciones@empocaldas.com.co)

PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 Nº 7-27, Bogotá, D.C.

**SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN**

**CAPITULO I – GENERALIDADES**

1. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** es una sociedad anónima comercial, de nacionalidad Colombiana, clasificada como empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter oficial, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, sometida al régimen aplicable a las empresas de servicios públicos. Se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1.994 y la ley 689 de 2.001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las normas legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Su sede principal está ubicada en la Carrera 23 Nro. 75-82 en la Ciudad de Manizales, Departamento de Caldas. Su página web es [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) y presta servicios públicos de acueducto y alcantarillado en municipios y centros poblados del departamento de Caldas.

* 1. **OBJETO.**

Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondiente al contratista para la prestación del servicio de CONECTIVIDAD DE DATOS E INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P, de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el Capítulo IV- CONDICIONES DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

**1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y AJUSTES**

Los pagos que origine el contrato suscrito como consecuencia de la presente invitación pública, serán cancelados con recursos propios de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, con cargo al presupuesto vigente para el año 2015 bajo el Rubro No. 21020203, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22 del 5 de enero de 2015.

**1.3. PRESUPUESTO OFICIAL**

Se ha determinado que el valor del presente proceso de selección asciende a la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000) IVA INCLUIDO.

El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder dicho presupuesto oficial; ya que la misma será RECHAZADA.

No se realizará ningún pago anticipado del valor del Contrato.

**1.4. PROPUESTAS PARCIALES**

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P, no aceptará propuestas parciales.

**1.5. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

La Consulta de Pliegos de condiciones podrá hacerse durante el plazo del presente proceso de selección en EMPOCALDAS S.A. E.S.P., Secretaria General, ubicada en la Carrera 23 Nº. 75 – 82, de la ciudad de Manizales y en la página web de la entidad: [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co).

**1.6. INSCRIPCION DE LOS PROPONENTES EN EL DIRECTORIO DE PROPONENTES DE EMPOCALDAS S.A E.S.P**

Para este efecto deberá manifestar su interés en participar en la selección, **INSCRIBIÉNDOSE PREVIAMENTE como PROVEEDORES,** hasta un día antes de la fecha de entrega de las propuestas en el Directorio de Proponentes de EMPOCALDAS S.A E.S.P, para dicha inscripción, deberán diligenciar la documentación indicada en el link de Contratación de la página web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **NO SE ACEPTAN INSCRIPCIONES POR MEDIO ELECTRÓNICO**.

**LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS SOLO PODRAN INSCRIBIRSE UNA SOLA VEZ EN FORMA INDIVIDUAL O EN FORMA COLECTIVA CONFORMANDO CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.**

**1.8. REGIMEN JURIDICO APLICABLE**

El presente proceso se regirá por la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, Código Civil, Código de Comercio, Manual de Contratación de la Entidad, principios generales de la Función Pública (art. 209 C.P.) y demás normas que adicionen, modifiquen o complementen.

**1.9. CRONOGRAMA**

El siguiente es el cronograma del proceso:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ACTIVIDAD** | **FECHA** | **LUGAR** |
| Aviso de convocatoria  | Enero 09 de 2015 | Página web de la entidad [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co)  |
| Publicación proyecto de pliego de condiciones. | Del 09 al 16 de enero de 2015 | Página web de la entidad [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) |
| Observaciones al proyecto de pliego de condiciones | Del 09 al 16 de enero de 2015 | Directamente y en físico en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, y en medio magnético al correo electrónico observaciones@empocaldas.com.co |
| Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones | 19 de enero de 2015 | Página web de la entidad [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) |
| Resolución de apertura de la invitación | 20 de enero de 2015 | Página web de la entidad [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) |
| Publicación de los pliegos de condiciones definitivos  | Del 20 al 26 de enero de 2015 | Página web de la entidad [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) |
| Audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgos y aclaración de los pliegos de condiciones | 22 de enero de 2015 a las 3:30 pm | Auditorio de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, carrera 23 Nº 75-82 Manizales. |
| Cierre de la invitación, fecha final para la recepción de propuestas | 27 de enero de 2015 a las 10:00 a.m. | Secretaría General de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, carrera 23 Nº 75-82 Manizales. |
| Evaluación de propuestas | 29 de enero de 2015 a las 6:00 pm | Página web de la entidad [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) |
|  Presentación de observaciones al informe de evaluación. | Del 30 de enero de 2015 hasta el 02 de febrero de 2015 | Directamente en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, o al correo electrónico observaciones@empocaldas.com.co |
| Respuesta a las observaciones del informe de evaluación.  | 04 de febrero de 2015 | Página web de la entidad [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) |
| ADJUDICACION | 05 de febrero de 2015 | Página web de la entidad [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) |

Este cronograma podrá sufrir variaciones en el desarrollo del proceso. Las variaciones se publicaran en la página Web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**1.10. AUDIENCIA DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:** (LA ASISTENCIA NO ES OBLIGATORIA).En la fecha y hora señalada en el cronograma con los proponentes que se encuentren interesados, se llevará a cabo la audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgos, los cuales se encuentran descritos en el ANEXO N°1 (MATRIZ DE RIESGOS). En la mima audiencia se llevará a cabo la aclaración de los pliegos de condiciones en la cual se precisará el contenido y alcance de los mismos y se resolverán aquellos puntos sobre los que existan dudas o necesidad de aclaración por parte de los posibles proponentes que asistan a la misma.

**1.11. LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE**

El presente proceso se declarará cerrado el día y hora señalados en el cronograma, en consecuencia sólo se podrán presentar propuestas **hasta la fecha y hora señalada** para tal efecto, las cuales serán entregadas vía **CORREO CERTIFICADO ó entregadas PERSONALMENTE O POR SU REPRESENTANTE**, previa inscripción en el directorio de proponentes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, en la sede principal de la entidad ubicada en la Carrera 23 No. 75-82, Barrio Milán, de la ciudad de Manizales. El sobre que contenga la propuesta deberá ser radicado y entregado en la recepción de la empresa, el cual debe contener la fecha y hora de entrega, requisito con el que se entiende recibida la propuesta.

En la fecha y hora indicada, en acto público, se declarará cerrado el proceso. Acto seguido se contarán las propuestas y se procederá a abrir el sobre, rotulado como original, se relacionarán una por una de acuerdo con el orden de entrega indicando: fecha y hora de entrega, el nombre del proponente, el número de folios y el valor de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P, no considerará como aptas ni se tendrán en cuenta ni se estudiarán las propuestas que se presenten con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre o aquellas que habiéndose recibido antes de la fecha y hora del cierre hubieren sido presentadas en sitio diferente al que se señala en éstos pliegos de condiciones. De dicho acto se suscribirá un acta por parte de los funcionarios designados para ello.

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de responsabilidad, se establece, para todas y cada una de las diligencias y audiencias programadas dentro del presente proceso, como hora legal del mismo, la hora legal para la República de Colombia coordinada y establecida por la superintendencia de Industria y Comercio, la cual se encuentra en la dirección http://horalegal.sic.gov.co. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992.

**1.12. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

EMPOCALDAS S.A. E.S.P, expedirá las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones.

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral del presente pliego de condiciones; las Adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

**1.13. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS**

**1.13.1. EN CUANTO A LOS PROPONENTES**

En la presente Invitación Pública podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil sea afín con el objeto de este proceso, legalmente establecidos, con registro vigente en la cámara de comercio que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Cuando la Propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Los PROPONENTES indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados.

b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la unión temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

c) Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.

d) La duración del Consorcio o Unión Temporal deberá cubrir el plazo del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.

**1.13.2. EN CUANTO A LA PROPUESTA**

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexará la documentación exigida. Presentará su propuesta sujetándose al orden establecido en **el Capítulo II DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA** y al lleno de los requisitos establecidos por **EMPOCALDAS S.A. E.S.P** con el fin de facilitar su estudio.

**1.13.3. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA**

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.

**1.13.4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La propuesta se presentará en **ORIGINAL Y COPIA**, cada una de las cuales se entregará en sobre cerrado y dentro del plazo fijado en el cronograma de la citada invitación.

Los sobres se marcarán de la siguiente forma:

**SEÑORES**

**EMPOCALDAS S.A. E.S.P**

**Carrera 23 Nº. 75 – 82**

**Manizales – Caldas**

**Invitación Pública Nº. de 2015**

**Objeto:** Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para la prestación del servicio de CONECTIVIDAD DE DATOS E INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se detallan en el Capítulo IV- CONDICIONES DEL CONTRATO.

**Sobre No. \_\_\_\_.**

**Nombre del Proponente. \_\_\_\_.**

**Indicar si es original o copia \_\_\_\_.**

El “ORIGINAL” de la propuesta contendrá todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva. En el evento de no poseer documentos originales, se podrán adjuntar copias. Sin embargo la Secretaria General y/o el área respectiva, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la propuesta.

**NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS COMPLEMENTARIAS O MODIFICACIONES QUE FUEREN PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA Y HORA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.**

**1.14. ALCANCE.**

El objeto del contrato que se suscriba, se debe ejecutar de acuerdo con las actividades establecidas en el **Capítulo IV- CONDICIONES DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.**

**1.15. IDIOMA Y MONEDA.**

El idioma oficial durante la convocatoria pública y ejecución del contrato será el español, por lo tanto, en este idioma se presentarán todos los documentos e informaciones de cualquier índole, la propuesta y el contrato. La moneda será el peso colombiano, no se aceptarán propuestas en otro idioma y otra moneda.

**1.16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR.**

El oferente debe garantizar en la carta de presentación de la oferta en forma escrita y expresamente, que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con EMPOCALDAS S.A. E.S.P**.**, de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Artículo 44,4 de la Ley 142 de 1994 y demás normas vigentes, afirmación que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. La comunicación deberá ser suscrita por el representante legal. Además debe aceptar que si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este tiene la obligación de exponerla y cederá el contrato previa autorización escrita de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., o si no fuere posible, renunciará a su ejecución.

La contravención de las anteriores prohibiciones, obligará al Representante Legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a dar por terminado el contrato y proceder a su Liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocimiento o pago de indemnización alguna por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**NO SE ACEPTARÁN OFERTAS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, A LAS CUALES EMPOCALDAS S.A. E.S.P LES HAYA DECRETADO CADUCIDAD DE UN CONTRATO, TERMINACIÓN UNILATERAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA. ESTA CONDICIÓN APLICA PARA PRESENTARSE DIRECTAMENTE A OFERTAR O EN UNIONES TEMPORALES.**

**1.17. INSTRUCCIONES PRELIMINARES.**

El proponente deberá examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las adendas y todos los aspectos que puedan influir en la presentación de la propuesta. Con la presentación de las ofertas por parte de los proponentes, se entenderán conocidos y aceptados los presentes pliegos de condiciones.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva en todo momento el derecho de no contratar, o declarar desierto el proceso de selección, según respondan a sus intereses. Lo anterior es aceptado expresamente por los oferentes, quienes renuncian de manera absoluta a cualquier reclamación de perjuicios por el uso de estas opciones por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**1.18. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.**

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones, requerimientos y anexos que figuren en los documentos del proceso de convocatoria pública, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, modificar los documentos de la invitación pública mediante adendas publicadas en la página WEB de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, los cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de la oferta.

Si un oferente encontrare discrepancias u omisiones en las condiciones de la invitación pública, en las especificaciones o en los demás documentos o dudas sobre ellos, deberá solicitar por escrito a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. las aclaraciones necesarias, las cuales requieren ser recibidas por ésta, por lo menos tres (3) días hábiles antes de la fecha de cierre y entrega de las propuestas, de lo contrario no podrán ser absueltas por preclusión de términos de la invitación pública.

1.19. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas serán válidas por un periodo no inferior a SESENTA (60) días calendario, contados a partir de la fecha estipulada para la entrega de propuestas.

1.20. AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá ampliar el plazo para presentar propuestas hasta tres (03) días hábiles antes de la fecha establecida para la entrega de las propuestas, cuando lo considere conveniente o cuando lo soliciten al menos dos de los invitados.

1.21. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad otorgada por un banco o compañía de seguros, legalmente establecida para operar en Colombia y con sucursal en Manizales. La póliza debe constituirse a favor de EMPOCALDAS S.A E.S.P, anotando su número de NIT, el cual corresponde al Nro. 890803239-9 y como tomador debe figurar el oferente, sea persona natural o jurídica. Cuando el tomador sea Uniones Temporales o Consorcios se deberá consignar el nombre de todas las personas asociadas con su porcentaje de participación.

La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación, y se constituirá por una cuantía correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL

La garantía tiene por fin asegurar que el proponente se compromete a cumplir con las obligaciones emanadas de la INVITACION, especialmente a mantener el valor y condiciones de la propuesta, a suscribir y legalizar el contrato consecuencia de la misma, en los términos del presente pliego y de la oferta en la parte que esta haya sido aceptada, y en general de conformidad con los términos que sirvieron de base para la adjudicación.

Si por algún motivo, se concede al proponente favorecido ampliación en el plazo para suscribir y legalizar el contrato o si, dentro del término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, el proponente favorecido no hubiere suscrito el contrato o presentado la garantía única a que se refieren estos pliegos de condiciones, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, dicha garantía de seriedad deberá prorrogarse antes de su vencimiento por un plazo prudencial, el cual fijará EMPOCALDAS S.A E.S.P, con el fin de que la prórroga cubra el tiempo necesario hasta la legalización del contrato.

EMPOCALDAS S.A E.S.P hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento de que el proponente favorecido no cumpla con su obligación de sostener su propuesta, o la de celebrar y perfeccionar el contrato correspondiente dentro del término fijado para el efecto en los presentes pliegos de condiciones.

1.22. CORRESPONDENCIA:

Toda correspondencia de los proponentes deberá dirigirse en la siguiente forma, mientras no se indique otra cosa:

Señores

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Carrera 23 Nro. 75 – 82

Manizales, Caldas – Colombia

Referencia: Invitación Nro. de 2015

CAPITULO II

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCION

2.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

2.1.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal, en original y con fecha de expedición no superior a treinta días, para personas jurídicas.
2. Carta de presentación de la propuesta, según formato adjunto.
3. Propuesta Económica.
4. RUT actualizado año 2013 en adelante.
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o de la razón social y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación. (aplica para personas naturales y jurídicas).
7. Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural o de la razón social y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República. (aplica para personas naturales y jurídicas).
8. Podrán Certificado de inscripción VIGENTE en el registro único de proponentes de cualquiera de las cámaras de comercio del país, en la clasificación realizada de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 en: Clasificación UNSPSC: 81112000, 81112100

Dicha inscripción deberá estar vigente el día de la fecha de cierre y entrega de propuestas de la presente invitación.

1. Hoja de vida formato del DAFP. (Aplica para personas naturales y personas jurídicas).
2. Declaración de bienes y rentas (Formato DAFP para personas naturales y DIAN para personas jurídicas).
3. Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales, (articulo 50 ley 789/02), para las personas jurídicas.
4. El Oferente declara que no se encuentra comprendido dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la ley. Dicha declaración debe estar contenida en la carta de presentación de la propuesta.
5. Certificado que la empresa posee domicilio o sucursal en el departamento de Caldas.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados en este punto.

2.1.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO:

1. El oferente deberá anexar la documentación técnica detallada de toda la solución a ofertar.
	1. Documentación técnica detallada de la metodología de trasmisión de Datos y sus elementos técnicos a usar.
	2. Documentación técnica detallada de las herramientas de monitoreo a ofertar.
2. El oferente deberá anexar la licencia de registro TIC expedida por el Ministerio TIC para prestar servicios de conectividad de datos.

**2.1.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

El oferente deberá acreditar mediante documento expedido por el contratante, experiencia mínima específica así:

Que ha prestado los servicios de **CONECTIVIDAD DE DATOS** a tres (3) entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años con un monto no inferior a ochenta (80) millones de pesos por cada contrato.

Dicha experiencia se debe sustentar con certificaciones anexas expedida por el cliente, que indiquen como mínimo los siguientes datos:

Empresa o entidad contratante, dirección y teléfono

Objeto del contrato

Fecha de iniciación y terminación del contrato

Calificación de la ejecución del contrato como excelente, bueno, regular o malo según lo considere la entidad contratante

Datos del funcionario que expide la certificación, dirección y teléfono

Valor del contrato.

Serán válidas las certificaciones de experiencia de contratos en ejecución o culminados y liquidados con anterioridad a la fecha de apertura de la presente convocatoria pública.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá verificar por todos los medios, cuando lo estime conveniente, que la información con la cual se acredita la experiencia sea veraz y se descartará la oferta de aquellos que suministren información falsa.

LA CAPACIDAD JURÍDICA, LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMO **REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

**2.2.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO**

* Balance General a noviembre 30 de 2014
* Estado de resultados a noviembre 30 de 2014 (notas a los estados financieros vigencia 2014).
* Declaración de Renta para el año 2013.
* EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva la potestad de solicitar cualquier otro estado financiero o información necesaria para verificar la información contable

2.2.2. ANALISIS FINANCIERO

El análisis financiero de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son o no hábiles las propuestas. Los documentos de carácter financiero servirán de base para determinar los índices financieros de liquidez, capital de trabajo, índice de patrimonio líquido y de endeudamiento y capacidad operativa, los cuales deben ser cumplidos en su totalidad. El análisis financiero de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son HABILES O NO.

**2.2.3.1 ANALISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS**

**CAPITAL DE TRABAJO**

El capital de trabajo estará determinado por el resultado obtenido de:

**Activo Corriente - Pasivo Corriente**

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIOS** | **CONDICION** |
| Capital de trabajo igual o superior a 1 | HABILITA  |
| Capital de trabajo menor a 1 | INHABILITA  |

**ÍNDICE DE LIQUIDEZ**

El índice de liquidez estará determinado por el resultado obtenido de:

**Activo Corriente / Pasivo Corriente**

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIOS** | **CONDICION** |
| Índice de Liquidez igual o superior a 1 | HABILITA  |
| Índice de Liquidez menor a 1 | INHABILITA  |

**ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**

Estará determinado por la siguiente fórmula:

**Id = Pasivo total/Activo totalx100**

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIOS** | **CONDICION** |
| Nivel de endeudamiento menor o igual a 55% | HABILITA |
| Nivel de endeudamiento superior a 55% | INHABILITA |

**CAPACIDAD OPERATIVA**

Estará determinado por la siguiente fórmula:

**Capacidad operativa= Capital de trabajo/presupuesto oficial**

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIOS** | **CONDICION** |
| Capital de operativa igual o mayor a 1.5 | HABILITA |
| Capital de operativa menor a 1.5 | INHABILITA |

En el caso de Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularan con base en la suma aritmética, según su participación porcentual, de las partidas de cada uno de los integrantes.

EN CASO QUE LA PROPUESTA NO CUMPLA CON ALGUNO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS ANTERIORMENTE MENCIONADOS, ESTA SERÁ CONSIDERADA COMO NO HABILITADAY NO PODRÁ CONTINUAR CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

En caso que el proponente presente situaciones de riesgo financiero su propuesta técnica y económica será descalificada.

2.3.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONOMICO:

* + 1. PROPUESTA ECONÓMICA.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| NOMBRE Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO | CANT. | UND. | VR. UNIT. | VR. TOTAL. |
| CONECTIVIDAD DATOS E INTERNET |  |  |  |  |

a) El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

b) Los costos se deben especificar CON IVA INCLUIDO.

c) El valor total de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

d) PROPUESTA ECONÓMICA: Para el diligenciamiento de la “PROPUESTA ECONOMICA” el proponente no podrá exceder el valor del presupuesto oficial

* 1. CRITERIOS DE CALIFICACION Y SELECCIÓN

2.4.1. SELECCIÓN:

La selección del proponente se llevara a cabo cumpliendo con las siguientes etapas:

Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter jurídico en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación jurídica de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son HÁBILES O NO.

Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter financiero en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación financiera de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son HÁBILES O NO.

Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter técnico y la verificación de la experiencia, en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación técnica y de experiencia de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son HÁBILES O NO.

Finalmente se procederá con el análisis de las propuestas económicas de aquellos proponentes que hayan resultado habilitados en las etapas anteriores.

LA CAPACIDAD JURÍDICA, LA CAPACIDAD FINANCIERA, LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMO REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

2.4.2. CALIFICACIÓN

VALOR DE LA PROPUESTA:

La propuesta más económica tendrá 200 puntos, las demás se calificaran así:

Vm = Valor de la propuesta más económica (IVA INCLUIDO)

Vi = Valor de la propuesta en consideración (IVA INCLUIDO)

Puntos= (Vm / Vi) x 200

El valor total de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

2.4.3. DESIGNACION COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador para el presente proceso estará conformado por el Secretario General de la Entidad, el Jefe de la Sección de la Sección de Sistemas y la Jefe de la Sección de Contabilidad de EMPOCALDAS S.A.E.S.P.

2.4.4. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.

Serán causales de descalificación

- No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

- No presentar Propuesta económica.

- Propuesta que no se presente en pesos colombianos.

- Propuesta que no se presente en idioma Español.

- Si solicitada una aclaración, el Proponente no da respuesta dentro del plazo previsto.

- No aportar los documentos anunciados en los presentes Pliegos de Condiciones, cuando estos constituyan un factor habilitante para continuar con el proceso de selección.

- No cumplir con los requisitos de los Pliegos de Condiciones.

2.4.5. CRITERIOS DE SELECCIÓN EN CASO DE EMPATE:

En caso de empate EMPOCALDAS S.A.E.S.P. requerirá a los empatados a presentar una nueva propuesta económica.

En caso de persistir el empate, se efectuará un sorteo entre los oferentes, que aún quedan empatados y para ello se citará a los participantes a la Secretaria General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y por medio de balota a quien saque la balota con el número menor se le adjudicará el contrato.

2.4.6 RESULTADOS DE LA EVALUACION:

El resultado de la evaluación se dará a conocer el día fijado en el cronograma.

2.4.7 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Los participantes podrán presentar sus observaciones, de acuerdo con el cronograma estipulado en los pliegos de condiciones, las cuales deberán ser debidamente sustentadas y presentadas por escrito, EN FÍSICO Y EN MEDIO MAGNÉTICO al correo electrónico observaciones@empocaldas.com.co en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Vencido este término sin que se hayan presentado observaciones se levantará Acta de Adjudicación.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE TODOS LOS REQUISITOS FORMALES SON SUSCEPTIBLES DE SER SUBSANADOS POR LOS PROPONENTES DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS NO SE CONSTITUYAN COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS.

2.4.8. ADJUDICACION:

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., adjudicará la invitación pública al proponente que haya obtenido mayor puntaje, siempre y cuando no se haya conocido que existe impedimento legal alguno para la futura celebración del contrato.

Si existiere impedimento respecto del primer puesto, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá adjudicar a quien ocupe el segundo puesto, siempre y cuando las condiciones sean favorables para EMPOCALDAS S.A. E.S.P.; todo lo anterior mediante acto administrativo motivado.

Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la adjudicación se hará mediante resolución motivada, en la fecha y hora señaladas en el cronograma. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. notificará al oferente favorecido la adjudicación de la invitación y la misma será obligatoria para dicho oferente.

2.4.9. COMUNICACIÓN DE ADJUDICACION

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. notificará al oferente favorecido la adjudicación del contrato y la misma será obligatoria para dicho oferente.

 **2.4.10. FIRMA DEL CONTRATO**

El proponente favorecido deberá suscribir y legalizar el respectivo contrato dentro de los DIEZ (10) DIAS HABILES siguientes a la notificación de la adjudicación.

En caso de no suscribir y legalizar el contrato dentro del término establecido por EMPOCALDAS S.A E.S.P, la entidad procederá a tomar las decisiones correspondientes frente a dicho incumpliendo.

**CAPITULO III**

**DECLARATORIA DE DESIERTA**

DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACION PUBLICA

La Declaratoria de desierta del proceso procederá, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria de desierta se hará mediante Resolución Motivada que contendrá en forma expresa y detallada las razones que condujeron a dicha decisión, las cuales pueden ser las siguientes:

1. Que en la fecha y hora de cierre de Invitación pública y de Apertura de las propuestas, no se presente ninguna propuesta.
2. Cuando se evidencie que algún o algunos sobres han sido abiertos o violentados antes de la fecha y hora señaladas para el cierre.
3. Que una vez evaluados los participantes ninguno cumpla con los requisitos de los pliegos de condiciones.
4. Que el valor de las propuestas presentadas supere el presupuesto oficial.

En caso de declarar desierta la invitación pública EMPOCALDAS S.A. E.S.P., queda en libertad de negociar directamente con cualquiera de las personas oferentes.

Para estos efectos se tendrá en cuenta lo indicado en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública relacionado con la selección objetiva.

**CAPITULO IV**

**CONDICIONES DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO**

**4.1 CONDICIONES DEL CONTRATO**

**4.1.1. PERSONAL REQUERIDO**

EL CONTRATISTA, aportará para el desarrollo del presente contrato, su propio personal. Por consiguiente EL CONTRATISTA como empleador del personal que utilice, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, respecto de su personal. Por consiguiente, queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P y el personal al servicio de EL CONTRATISTA, destinado a la ejecución del presente contrato. En consecuencia EL CONTRATISTA se hace responsable de los sueldos, prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas que ocupe para el cumplimiento del objeto contractual, respecto de los cuales EMPOCALDAS S.A. E.S.P no asume obligación alguna de carácter laboral.

**4.1.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Instalar y mantener en buen estado de funcionamiento en la red corporativa de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en Manizales y en cada una de las seccionales los equipos necesarios que garanticen los anchos de banda, servicios y la tecnología solicitada a continuación.

DATOS:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **SECCIONAL** | **ANCHO** | **SERVICIOS** |
| Anserma | 1 MB | DATOS  |
| Chinchiná | 1 MB | DATOS  |
| La Dorada | 1 MB | DATOS  |
| Riosucio | 1 MB | DATOS  |
| MANIZALES | 5 MB | DATOS  |

INTERNET:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **SECCIONAL** | **ANCHO** | **SERVICIOS** | **REUSO** |
| Anserma | 1000 | INTERNET | 1:1 |
| Chinchiná | 1000 | INTERNET | 1:1 |
| La Dorada | 1000 | INTERNET | 1:1 |
| Riosucio | 1000 | INTERNET | 1:1 |
| Supía | 5000 | INTERNET | 1:4 |
| Aguadas | 5000 | INTERNET | 1:4 |
| Manzanares | 5000 | INTERNET | 1:4 |
| Marquetalia | 5000 | INTERNET | 1:4 |
| Neira | 5000 | INTERNET | 1:4 |
| Risaralda | 5000 | INTERNET | 1:4 |
| Salamina | 5000 | INTERNET | 1:4 |
| Viterbo | 5000 | INTERNET | 1:4 |
| Arauca | 2000 | INTERNET | 1:4 |
| Belalcazar | 2000 | INTERNET | 1:4 |
| Filadelfia | 2000 | INTERNET | 1:4 |
| Palestina | 2000 | INTERNET | 1:4 |
| Samaná | 2000 | INTERNET | 1:4 |
| San José | 2000 | INTERNET | 1:4 |
| Victoria | 2000 | INTERNET | 1:4 |
| Arma | 1000 | INTERNET | 1:4 |
| Guarinocito | 1000 | INTERNET | 1:4 |
| Kilómetro 41 | 1000 | INTERNET | 1:4 |
| Marmato | 1000 | INTERNET | 1:4 |
| Marulanda | 1000 | INTERNET | 1:4 |
| MANIZALES | 100 MB | INTERNET | 1:1 |

1. Los reúsos establecidos en los cuadros anteriores, son los niveles máximos permitidos
2. Los canales de internet deben ser suministrados con control de navegación, configurables por EMPOCALDAS
3. Los canales de internet deben contar con una IP fija con el fin de ser usadas por la VPN corporativa.
4. Realizar los mantenimientos correctivos durante la vigencia del contrato a los equipos cuando se requiera, en cada uno de los municipios.
5. Realizar los mantenimientos preventivos durante la vigencia del contrato. Los costos están incluidos dentro del canon mensual.
6. El contratista deberá garantizar como mínimo una disponibilidad del servicio del 99.5%
7. El contratista deberá entregar las sedes administrativas como mínimo el 80% de la instalación en 15 días calendario dando prioridad a las sede grandes y el porcentaje restante en los siguientes 15 días calendario y las plantas de tratamiento en un plazo máximo de un mes calendario, tiempo contado a partir del acta de inicio del contrato
8. El contratista deberá entregar el canal de internet en la ciudad de Manizales al menos por dos ISP diferentes mediantes hilos o vías independientes, de esta manera permitiendo la configuración de los mismos como canal principal y de backup, los tamaños podrán ser modificables por EMPOCALDAS acorde a sus necesidades. Las seccionales deben estar en la capacidad técnica de usar dichos canales.
9. La solución de conectividad no podrá tener conexiones satelitales, todo esto con el fin de asegurar tiempos de respuesta idóneos para los requerimientos de la empresa.
10. El contratista deberá entregar a EMPOCALDAS un pool de no menos de cinco (5) IP públicas utilizables para ser usadas en las sedes administrativas que lo requieran (Manizales o Seccionales)
11. El contratista deberá entregar herramientas que permitan monitorear el desempeño de los canales de datos y el canal de Internet, adicionalmente, deberá hacer los cambios en el manejo de los canales y el internet dedicado que requiera la empresa y la misma le solicite.
12. Solucionar los cortes o interferencias que se presenten durante la prestación del servicio en el menor tiempo posible.
13. El CONTRATISTA se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales y seguridad social de los trabajadores a su cargo en la ejecución del contrato, además del IVA, retención en la fuente y demás costos que implique la ejecución del contrato.
14. El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente las actividades especificadas en el contrato.
15. El CONTRATISTA deberá acreditar que tiene en funcionamiento una oficina principal o sucursal en el departamento de Caldas.

**4.1.3. MULTAS.**

En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. ESP., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

**POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO:** Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso.

**POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento.

**POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**4.1.4. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento definitivo y culpable del CONTRATISTA, éste pagará a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., como multa penal pecuniaria que tendrá carácter sancionatorio, una suma de dinero igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva de acuerdo con la Ley. El valor de las multas y de la pena pecuniaria ingresará a la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y será descontada de cualquiera de las sumas que se adeuden a EL CONTRATISTA.

**4.1.5. SUPERVISION DEL CONTRATO**

La supervisión del Contrato estará a cargo del JEFE DE LA SECCIÓN DE SISTEMAS, quien autorizará los pagos, cuando verifique que el Contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales de manera satisfactoria.

**4.1.6. DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo para la realización del servicio será desde la suscripción del acta de inicio del contrato derivado de la presente invitación pública hasta el 31 de diciembre de 2015 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal que respalda el contrato celebrado.

**4.1.7. FORMA DE PAGO**

Se harán pagos parciales mensuales y se cancelará por medio de facturas, las cuales deberán ser presentadas dentro de los primeros CINCO (5) días del mes contado partir del acta de inicio, junto con los soportes de las entregas, y el certificado de aportes parafiscales y de seguridad social del mes anterior.

Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a ciento (120) días, salvo fuera mayor o caso fortuito.

No se realizará ningún pago anticipado del valor del contrato.

**4.1.8. GARANTIAS A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES:**

El presente contrato requiere la constitución de la garantía única constituida en una compañía de seguros legalmente constituida en el país en formato de entidades particulares que avale los siguientes riesgos:

**a) CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más.

**b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y por un plazo igual a la ejecución del mismo y 6 meses más.

**4.1.9. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato podrá darse por terminado antes del plazo fijado por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes.
3. Por fuerza mayor y/o caso fortuito.
4. En los casos b) y c) no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

**4.1.10. COMUNICACIONES.**

Las informaciones aquí contenidas sustituyen totalmente cualquier informe que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. o sus representantes pudieren haber suministrado a las personas interesadas con anterioridad. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares recibidas, quedan sin valor y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no se hace responsable por su utilización. Solo serán validas las comunicaciones escritas, así mismo toda consulta deberá formularse por escrito, y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. publicara las respuestas en la página WEB de la empresa.

 **CAPITULO V**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las especificaciones técnicas son las que se encuentran descritas en capítulo IV de los pliegos de condiciones, y podrán ser consultadas en cualquier momento en la Sección de Sistemas de EMPOCALDAS S.A. E.S.P

Cualquier duda sobre la interpretación o aclaración de ellas, será resuelta en su momento oportuno por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**JUAN DAVID PELAEZ CASTRO**

**Gerente**

Vbo: ANDRES MAURICIO GAITAN GUZMAN

Vbo: CARLOS ANDRES MARQUEZ MEJIA.

Vbo: SANDRA MILENA MESA PARRA

 PROYECTO: J.C.G.

**ANEXOS**

**ANEXO 1.**

**TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES**

La probabilidad de ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:



Entre otros los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista y/o EMPOCALDAS S.A. E.S.P., son los siguientes:



Anexo 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Manizales,

Señores

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Carrera 23 Nro. 75-82

Manizales

REFERENCIA: **Invitación No. de 2.015**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, obrando en nombre propio o como representante legal de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ presento propuesta respecto de la Invitación Nro. de 2.015, de acuerdo con el contenido de los Pliegos de condiciones, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto (tamos) bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me(nos) encuentro (encontramos) incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he (mos) cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento(tamos).

También manifiesto (amos) que soy (somos) el(los) único(s) interesado(s) en la propuesta que aquí presento (amos), que ninguna otra persona, tiene interés en ésta y en el contrato que se celebre y que no tengo conexión alguna con otro oferente.

El Valor total de la propuesta CON IVA es de $

Adjunto (amos) igualmente como parte de esta propuesta los documentos indicados en los pliegos de condiciones.

Atentamente,

(Firma) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre completo Representante Legal\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dirección correspondencia \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nº de Fax: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfono\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Celular\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ANEXO 3. MINUTA DEL CONTRATO:**

|  |  |
| --- | --- |
| **CONTRATO** | **Nº** |
| **MODALIDAD DE CONTRATACION:** | **INVITACION PUBLICA N° DE 2015** |
| **CONTRATANTE:** | **EMPOCALDAS S.A E.S.P** |
| **NIT:**  | **890.803.239-9** |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | **JUAN DAVID PELAEZ CASTRO** |
| **C.C.** | **10.278.038 DE MANIZALES** |
| **CONTRATISTA:** |  |
| **NIT:** |  |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** |  |
| **CEDULA DE CIUDADANIA:**  |  |
| **OBJETO:** | **CONECTIVIDAD DE DATOS PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P** |
| **INTERVENTOR:** | **JEFE SECCION SISTEMAS** |
| **VALOR:**  | **$ IVA INCLUIDO** |
| **CDP:**  | **00022 DE ENERO 05 DE 2015** |

Entre los suscritos a saber **JUAN DAVID PELAEZ CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.278.038 expedida en Manizales, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura No. 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaría Tercera de Manizales y Escritura No. 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaría Quinta de Manizales, nombrado mediante Acta No. 0000287 de noviembre de 2013, ratificado a través del Acta Nº. 0000293 de Junta Directiva del 18 de junio de 2.014, inscrita el 1° de Agosto de 2.014, bajo el número 00067764 del Libro IX**,** según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001, emanado de la Junta Directiva y amparada en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001, quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P** de una parte y de otra parte **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** identificado con la cédula de ciudadanía **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, obrando en calidad de Representante Legal de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** identificada con Nit **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993 y que para efectos del presente contrato se denominará **EL** **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, , el cual se regirá por la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, Manual de Contratación de la Entidad, principios que regulan la Función Pública (Art. 209 C.P.), Código Civil, Código de Comercio, y demás normas que adicionen, modifiquen y complementen, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que en análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por el Jefe de la Sección de Sistemas de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., de fecha enero 05 de 2015 se solicita llevar a cabo la presente contratación teniendo en cuenta entre otros los siguientes aspectos: - La importancia que tiene hoy en día la conectividad de datos y teniendo en cuenta que las empresas mantienen en su día a día un contacto directo con los servicios de datos (Internet, descarga de archivos, correo, etc.). Así mismo estos servicios son muy importantes porque permiten mejorar la relación con los clientes y agilizar la comunicación con el entorno en general (otras empresas, proveedores, clientes, etc.). - Es imprescindible para ser eficiente contar con unos servicios de datos (correo, WAP, Web, etc.) a la medida de las necesidades de la empresa y lo que es más importante, coordinarlos con el resto de formas de comunicación. - Las redes o infraestructuras de (tele) comunicaciones proporcionan la capacidad y los elementos necesarios para mantener a distancia un intercambio de información y/o una comunicación, ya sea ésta en forma de voz, datos, vídeo o una mezcla de los anteriores. - Los elementos necesarios comprenden de disponer de acceso a la red de comunicaciones, el transporte de la información y los medios y procedimientos (conmutación, señalización, y protocolos para poner en contacto a los extremos (abonados, usuarios, terminales, etc.) que desean intercambiar información. - Además, numerosas veces los usuarios se encuentran en extremos pertenecientes a diferentes tipos de redes de comunicaciones, o en redes de comunicaciones que aun siendo iguales son de distinta propiedad. - Aprovechando los avances tecnológicos que se presentan y consientes que la empresa no cuenta con una infraestructura de comunicaciones ni los recursos para implementarla recomienda se contrate la conectividad de datos de la empresa. **2)** Que para tal fin se realizó un estudio de mercado con varias empresas solicitando la cobertura y los costos de los servicios solicitados, se encontró que varias empresas tienen variedad de cobertura, encontrándose que si existe la posibilidad que se pueda suplir la necesidad de conectividad que tiene la empresa. **3)** Que además teniendo en cuenta que el Departamento de Operación y Mantenimiento está ejecutando un proceso de modernización en las plantas, se requiere que se amplíe la cobertura y se lleve internet a las plantas, dicho internet debe venir acompañado de una IP publica estática, que sirva como punto de referencia para las aplicaciones instaladas, adicionalmente, debe brindar el servicio de control de contenido, para así tener la capacidad de administrar el acceso que tienen los funcionarios de las plantas de tratamiento a internet. **4)** Que por esta razón mediante invitación pública N° \_\_\_\_ de 2014, se invitó a personas naturales y jurídicas a presentar propuestas para la prestación del servicio de CONECTIVIDAD DE DATOS PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P, anexando los requisitos para participar, buscando con esto preservar los principios de publicidad y transparencia fundamentales en la contratación administrativa. **3)** Que el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2014, a través de la resolución N° \_\_\_\_, se dio apertura en la página web de la entidad a la Invitación Pública Nº \_\_\_\_ de 2014, cuyo objeto fue CONECTIVIDAD DE DATOS PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **4)** Que el día \_\_\_\_\_\_de 2014, se procedió a cerrar dicha invitación contando con \_\_\_\_\_propuestas presentadas por: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. **5)** Que una vez llevada a cabo la evaluación de las propuestas presentadas y resueltas las observaciones presentadas a la misma, el comité evaluador recomendó adjudicar la invitación púbica a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, ya que la misma cumplió con todo lo requerido en los pliegos de condiciones. **6)** Que el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2014, a través de la Resolución \_\_\_\_\_\_\_\_ de 2014 se adjudicó a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ la invitación pública \_\_\_\_\_\_\_ de 2014 **7)** Que existe disponibilidad presupuestal en el presupuesto de gastos de la entidad para atender el pago que cause el presente contrato, para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 45 del 02 de enero de 2014**. 8)** Que los anteriores documentos y certificaciones justifican y dan validez al presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** **CONECTIVIDAD DE DATOS PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P. CLÁUSULA SEGUNDA-OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Las Partes, que para efectos del presente contrato podrán denominarse también CLIENTE Y OPERADOR, entienden y declaran que la suscripción del presente Contrato es la base de su relación comercial a partir de la cual el Operador le prestará los Servicios de Telecomunicaciones al Cliente, por lo que la suscripción del mismo los obliga a su ejecución de buena fe exenta de culpa. **A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA U OPERADOR: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA U OPERADOR:** Para dar cumplimiento al objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a realizar las siguientes actividades: 1. Instalar y mantener en buen estado de funcionamiento en la red corporativa de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en Manizales y en cada una de las seccionales los equipos necesarios que garanticen los anchos de banda, servicios y la tecnología solicitada a continuación.

DATOS:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **SECCIONAL** | **ANCHO** | **SERVICIOS** |
| Anserma | 1 MB | DATOS  |
| Chinchiná | 1 MB | DATOS  |
| La Dorada | 1 MB | DATOS  |
| Riosucio | 1 MB | DATOS  |
| MANIZALES | 5 MB | DATOS  |

INTERNET:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **SECCIONAL** | **ANCHO** | **SERVICIOS** | **REUSO** |
| Anserma | 1000 | INTERNET | 1:1 |
| Chinchiná | 1000 | INTERNET | 1:1 |
| La Dorada | 1000 | INTERNET | 1:1 |
| Riosucio | 1000 | INTERNET | 1:1 |
| Supía | 5000 | INTERNET | 1:4 |
| Aguadas | 5000 | INTERNET | 1:4 |
| Manzanares | 5000 | INTERNET | 1:4 |
| Marquetalia | 5000 | INTERNET | 1:4 |
| Neira | 5000 | INTERNET | 1:4 |
| Risaralda | 5000 | INTERNET | 1:4 |
| Salamina | 5000 | INTERNET | 1:4 |
| Viterbo | 5000 | INTERNET | 1:4 |
| Arauca | 2000 | INTERNET | 1:4 |
| Belalcazar | 2000 | INTERNET | 1:4 |
| Filadelfia | 2000 | INTERNET | 1:4 |
| Palestina | 2000 | INTERNET | 1:4 |
| Samaná | 2000 | INTERNET | 1:4 |
| San José | 2000 | INTERNET | 1:4 |
| Victoria | 2000 | INTERNET | 1:4 |
| Arma | 1000 | INTERNET | 1:4 |
| Guarinocito | 1000 | INTERNET | 1:4 |
| Kilómetro 41 | 1000 | INTERNET | 1:4 |
| Marmato | 1000 | INTERNET | 1:4 |
| Marulanda | 1000 | INTERNET | 1:4 |
| MANIZALES | 100 MB | INTERNET | 1:1 |

2. Instalar equipos en las sedes administrativas que permitan el uso de dos (2) puertos de voz con capacidad de transmisión de fax y en la sede Manizales que permitan el uso de ocho (8) puertos de voz con capacidad de transmisión de fax, adicionales a la transmisión de los datos. 3. Para cada planta de tratamiento los canales de internet se deben suministrar con una IP pública estática. 4. Los reusos establecidos en los cuadros anteriores, son los niveles máximos permitidos 5. Los canales de internet deben ser suministrados con control de navegación, configurables por EMPOCALDAS. 6. Realizar los mantenimientos correctivos durante la vigencia del contrato a los equipos cuando se requiera, en cada uno de los municipios. 7. Realizar los mantenimientos preventivos durante la vigencia del contrato. Los costos están incluidos dentro del canon mensual. 8. El contratista deberá garantizar como mínimo una disponibilidad del servicio del 99.5%. 9. El contratista deberá entregar las sedes administrativas como mínimo el 80% de la instalación en 15 días calendario dando prioridad a las sede grandes y el porcentaje restante en los siguientes 15 días calendario y las plantas de tratamiento en un plazo máximo de un mes calendario, tiempo contado a partir del acta de inicio del contrato. 10. El contratista deberá entregar el canal de internet en la ciudad de Manizales al menos por dos ISP diferentes mediantes hilos o vías independientes, de esta manera permitiendo la configuración de los mismos como canal principal y de backup, los tamaños podrán ser modificables por EMPOCALDAS acorde a sus necesidades. Las seccionales deben estar en la capacidad técnica de usar dichos canales. 11. El contratista deberá entregar a EMPOCALDAS un pool de no menos de diez (10) IP públicas utilizables para ser usadas en las sedes administrativas que lo requieran (Manizales o Seccionales). 12. El contratista deberá entregar herramientas que permitan monitorear el desempeño de los canales de datos y el canal de Internet, adicionalmente, deberá hacer los cambios en el manejo de los canales y el internet dedicado que requiera la empresa y la misma le solicite. 13. Solucionar los cortes o interferencias que se presenten durante la prestación del servicio en el menor tiempo posible. 14. El CONTRATISTA deberá acreditar que tiene en funcionamiento una oficina principal o sucursal en el departamento de Caldas. **B) OBLIGACIONES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**: Son obligaciones de EMPOCALDAS S.A. E.S.P: **I.** Cancelar en forma oportuna el valor por concepto de la prestación del servicio en los términos convenidos, previa constancia de cumplimiento de las obligaciones, expedida por el interventor del contrato. Adicionalmente EMPOCALDAS S.A. E.S.P como CLIENTE se obliga a: a) Hacer uso del servicio prestado por el OPERADOR, de conformidad con lo establecido en el presente contrato, y de acuerdo con las licencias pertinentes, las normas legales vigentes aplicables a los servicios de telecomunicaciones. b) Pagar al **Operador** los valores determinados en el Contrato y las órdenes de Servicio c) Responder por el uso y recibo de la información que transmite. El **Operador** no responderá por el acceso de terceros, ni por los fraudes o actos indebidos que puedan cometerse con la información que recibe y transmite el **Cliente** por medio del servicio que le presta el **Operador. d)** Responder y ejercer todas las acciones necesarias en caso de que existan bienes instalados por el **Operador** para que no sean objeto de embargos o secuestros, resultantes de cualquier proceso judicial o extrajudicial en contra del **Cliente**. En este evento, el **Cliente** avisará al **Operador** dentro de las veinticuatro horas (24) siguientes al conocimiento de cualquier medida judicial que pueda derivar en embargo y secuestro de los bienes y de cualquier acción u omisión que pueda perturbar la tenencia y propiedad de dichos bienes. Si el **Cliente** no cumpliere con estas obligaciones dentro de los treinta (30) días siguientes al conocimiento de cualquier medida judicial, pagará al **Operador** el valor comercial de los bienes de propiedad del **Operador** que sean objeto de tales medidas o cuya tenencia o propiedad se vea afectada. e) El servicio que prestará el **Operador** es para el uso exclusivo del **Cliente.** En el evento de que el **Cliente** cambie la modalidad y revenda servicios de telecomunicaciones soportados en las redes de telecomunicaciones del **Operador**, el **Cliente** deberá avisar dicha circunstancia al **Operador**. Será responsabilidad exclusiva del **Cliente** el acceso a toda clase de información obtenible a través de ese servicio, inclusive la de contenido no apto para menores de edad, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 679 de agosto de 2001. Así mismo sólo podrá cursar servicios de larga distancia mediante autorización expresa de alguno de los operadores de larga distancia legalmente habilitados. f) Cumplir con las obligaciones y deberes establecidos en el Contrato, las Órdenes de Servicio y demás documentos que hagan parte integrante del Contrato. g) El **Cliente** se obliga a no trasladar los bienes entregados a título de comodato o arriendo por el **Operador**, sin su previa autorización. h) Las demás que se deriven del presente Contrato y de las normas legales vigentes. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ($\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_)** **IVA INCLUIDO.** Se harán pagos a través de actas parciales mensuales por el valor pactado previa presentación de la factura y constancia del supervisor de haberse prestado el servicio a entera satisfacción. Las facturas deberán ser presentadas dentro de los primeros CINCO (5) días de cada mes. Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a ciento veinte (120) días, salvo fuerza mayor o caso fortuito. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos a los cuales se obliga EMPOCALDAS S.A E.S.P. estarán sujetos a la apropiación presupuestal No. 45 de enero 02 de 2014, bajo el rubro 21020203 con denominación “Comunicación y transporte (telecomunicaciones). **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO:** El plazo del presente contrato será desde la suscripción del acta de iniciación hasta el 31 de diciembre de 2014 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal que respalda el contrato celebrado. **CLÁUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del JEFE DE LA SECCION DE SISTEMAS de la entidad. El supevisor velará por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y representará los intereses de la empresa para la debida y cumplida ejecución del objeto contractual, sujetando sus actuaciones a lo establecido por el Manual de Interventoría de la Entidad. El supervisor tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: 1**.** Dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación: - Expedición del registro presupuestal. - Constitución de las garantías exigidas. - Pago de las estampillas a que haya lugar. – Cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. - Los demás requisitos de ley. 2. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. 3. Informar al respecto las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 4. Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deban realizarse. 5- Realizar durante la ejecución del contrato la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable del mismo. 6- Supervisar que el objeto contractual se ejecute de acuerdo con los parámetros determinados por la entidad. 7- Verificar el pago por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales. 8- Exigir la copia de los documentos que soportan las cuentas de pago, así como elaborar las actas de pago parciales y el acta final. 9- Verificar la vigencia de las coberturas de los amparos solicitados en la cláusula décima primera relacionada con las garantías exigidas para la ejecución del contrato. 10- Solicitar los informes que consideren pertinentes en ejercicio de su control financiero, relacionados con la ejecución del mismo. 11- Mantener informado al Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P de cualquier circunstancia que llegare a afectar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. 12- Realizar el acta de liquidación del contrato y dar su visto bueno para este fin. 13. Adicionalmente el interventor será responsable de allegar toda la documentación relacionada con la interventoría de los contratos a la Secretaría General en donde reposa la documentación original de los mismos.14. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia. 15. Las demás inherentes a la función desempeñada. **PARAGRAFO PRIMERO**. Cuando por circunstancias de fuerza mayor la interventoría no pueda ser realizada por quien ha sido designado para tal fin, este deberá informarlo por escrito a la Gerencia y a la Secretaría General de la entidad, con el fin de que la Gerencia proceda a realizar la designación correspondiente.. **CLÁUSULA SEXTA SUMINISTRO E INSTALACION DEL SERVICIO:** En el evento en que el Operador no cuente con la disponibilidad para la prestación del servicio el presente Contrato se dará por terminado. **A)** **Obras Civiles:** Es responsabilidad del Cliente proveer las adecuaciones ambientales y eléctricas necesarias para la instalación de los equipos de comunicaciones requeridos para la prestación del servicio. En el caso que Operador suministre las obras civiles por solicitud del Cliente, el costo de dichas obras será asumido por el Cliente. **B) Acometidas Internas:** Es responsabilidad del Cliente proveer las Acometidas Internas desde los puntos de conexión física del predio en la sede del Cliente (poste, caja mural, strip general del edificio, conjunto o centro empresarial) y el destino final de la conectividad suministrada (centro de cómputo, piso, bodega o etc). El valor del cargo fijo mensual de los canales de datos terrestres e Internet dedicado incluye la instalación de una acometida interna estándar. **C) Equipos:** El **Cliente** deberá comunicar a la dependencia que el **Operador** indique, por lo menos con quince (15) días de anticipación toda modificación en la configuración interna de sus sistemas de comunicaciones relacionados con el servicio prestado, así como el cambio de equipos y modificaciones técnicas que puedan afectar de forma directa o indirecta la correcta prestación del servicio por parte del **Operador.** Estas modificaciones serán aceptadas, siempre y cuando respeten las normas internacionales. En caso de que **Operador** suministre solución de equipos de enrutamiento u otros adicionales a los equipos terminales necesarios para la conexión del servicio de acuerdo con la solicitud del **Cliente**, se hará de conformidad con los servicios contratados. **D)** **Elementos o equipos que no son parte esencial de la conexión del servicio.**  Los elementos que no se incluyen como parte del servicio son aquellos necesarios en el sitio del **Cliente** quien los deberá suministrar en caso de que sea requerido como: Enrutadores, switches, bridges, hubs, UPS, reguladores y otros equipos que no conformen directamente la solución, tales como racks, adecuaciones eléctricas, y los respectivos, torres, pararrayos, sistemas de respaldo eléctrico (UPS´s), aire acondicionado, sistema de tierras, sistema de incendios, control de humedad y las obras civiles de mampostería o que impliquen adecuaciones de sitio, bandejas para rack y pared, tubería, cableado, canaletas y cajas de empalme. Estos elementos podrán ser cotizados por el **Operador** en forma independiente en cada caso.  **Por parte del cliente:** El **Cliente** es responsable de suministrar la infraestructura necesaria, para la instalación de los equipos y bienes requeridos en la solución de último kilómetro con el objeto de garantizar la buena prestación del servicio. **Por parte del Operador**: Este será el encargado de suministrar la infraestructura que se requiera para la correcta instalación de los equipos y su adecuado funcionamiento. **Infraestructura física:** El **operador** se hace responsable de la ubicación de los elementos necesarios para la solución de último kilómetro de acuerdo con su composición en sus instalaciones, así como de las protecciones necesarias y del ambiente adecuado para un buen funcionamiento de los equipos. **Infraestructura Eléctrica:** El **Operador** proporcionará la infraestructura requerida para cada una de las soluciones, en el lado que le corresponde, **Infraestructura de Conectividad:** El **Operador** proporcionará la infraestructura requerida para cada una de las soluciones. En caso de que el **Operador** instale equipos al **Cliente,** aquel los podrá entregar ya sea en calidad de Comodato o de Arrendamiento, según sea el caso, por lo cual el **Cliente** se obliga frente a los mismos, en los términos establecidos en el Código Civil**. E) Especificaciones y normas técnicas:** Las Partes del Acuerdo de Servicio se comprometen a cumplir, en desarrollo del mismo, con los reglamentos establecidos en los planes, normas, definiciones y estándares del **Ministerio de Comunicaciones** que sean aplicables y, en su defecto, con la normalización, definiciones y estándares de la **Unión Internacional de Telecomunicaciones** (**UIT**)**, Institute of Electrical and Electronics Engineers** (**IEEE**)**, Internet Engineering Task Force** (**IETF**) y demás organismos internacionales competentes, de los cuales forma parte Colombia en virtud de tratados o convenios internacionales**. F) Pruebas:** Pruebas de disponibilidad y calidad extremo a extremo a nivel de la interfaz acordada, sin incluir los equipos terminales del **Cliente**, con monitoreo de 15 minutos por 24 horas**;** Pruebas de BER de 24 horas para canales nacionales e internacionales “clear channel”, en el caso de que la solución conste de canales Frame Relay, IP o en cualquier otro protocolo, el **Operador** correrá pruebas extremo a extremo con el fin de determinar la calidad medida en Paquetes (PER); Pruebas de conmutación, incluyendo los equipos terminales del Cliente. Las pruebas de conmutación se entenderán como satisfactorias cuando se compruebe el correcto establecimiento de una llamada entrante y saliente, hacia y desde el equipo terminal del Cliente y de acuerdo a la señalización requerida (R2 o RDSI). Las pruebas de conmutación solo puede efectuarse cuando el Cliente tenga instalado el equipo terminal. Con el fin de garantizar la intercomunicación con la central telefónica del Operador, si se comprueba que las pruebas fallan por la versión de software instalada en el equipo terminal del Cliente, éste se comprometerá a actualizar este equipo con la última versión de software. **G) Operación y Mantenimiento. Generalidades:** El concepto de operación y mantenimiento de redes de Telecomunicaciones involucra dos aspectos importantes**:** Operación: Básicamente tiene que ver con programación de la red, mediciones de tráfico o anchos de banda, mediciones para diagnóstico y optimización de la red y gestión de la misma, al igual que el estudio de las tendencias y datos que permitan realizar optimizaciones de la red o sugerírselas al **Cliente.** Mantenimiento: Reúne al mantenimiento preventivo que se realiza periódicamente, basado en rutinas y procedimientos preestablecidos, al mantenimiento correctivo que consiste en la reparación de fallas y daños con el fin de mantener la red operativa y en óptimas condiciones y al mantenimiento predictivo, que consiste en realizar estudios sobre las tendencias y hechos de las soluciones con el fin de predecir cuándo se van a presentar determinados tipos de fallas, y así evitarlas. Todos involucran el suministro de repuestos y equipos en caso necesario. **Mantenimiento Preventivo.** El mantenimiento preventivo de la **Red de Transporte** está directamente a cargo del **Operador,** de acuerdo con sus políticas generales de manejo de su red, El **Operador** podrá interrumpir el Servicio para efectos de realizar actividades de mantenimiento preventivo previo acuerdo con el **Cliente**. Para las actividades de mantenimiento preventivo el **Operador** notificará al **Cliente** con Setenta y Dos (72) horas de antelación a la ejecución de dichas actividades. Cualquier falla que se presente como consecuencia de no darse la ventana de mantenimiento será responsabilidad del **Cliente** y por lo tanto no afectará la disponibilidad del servicio. El **Cliente** deberá garantizar al personal que el **Operador** asigne para las labores de mantenimiento, el acceso a los sitios donde se tengan instalados los equipos y se necesite realizar alguna actividad de mantenimiento. En caso que el personal del **Operador** o terceros designados por el **Operador** no tengan acceso a los sitios para realizar las actividades de mantenimiento correctivo y por lo tanto no pueda restablecer el servicio, los tiempos de respuesta se suspenderán y no contarán para la disponibilidad del servicio. **Reporte Mantenimiento Preventivo:** Las salidas de servicio programadas para el mantenimiento preventivo de la calidad del mismo, en la red del **Operador** y que afecten el servicio prestado al **Cliente,** no serán consideradas como indisponibilidad del servicio y deberán ser reportadas a éste con una anterioridad mínima de 24 (veinticuatro) horas, indicando el tiempo estimado para el restablecimiento del servicio. El **Operador** informará al **Cliente** sobre el tiempo estimado para el restablecimiento del servicio **Mantenimiento Correctivo:** El mantenimiento correctivo comprende todas las acciones encaminadas a solucionar una falla presentada en el normal funcionamiento del servicio contratado por el Cliente. Como tal, involucra una rápida etapa de diagnóstico del problema presentado y la asignación de todos los recursos que sean necesarios para normalizar la operación**.** El costo del mantenimiento correctivo, la reparación o cambio de los equipos que deba realizarse en virtud de daños o pérdidas causados por el Cliente, sus empleados, sus contratistas, sus clientes y/o terceros autorizados por el Cliente será asumido por éste último. Estos mantenimientos correctivos, reparaciones o cambios sólo podrán ser realizados por el Operador o por un tercero designado por éste. **Reporte Mantenimiento Correctivo** Las salidas de servicio por razones de falla o de mantenimiento correctivo de la red del **Operador**, que afecten el servicio prestado al **Cliente,** deberán ser siempre sustentadas y reportadas al **Cliente**. En estos eventos, el **Cliente** se comunicará en primera instancia con el **CALL CENTER** del **Operador. H) Atención al Cliente:** Como parte del servicio de la red, el **Operador** cuenta con un centro de Administración del servicio al **Cliente** a nivel nacional denominado **CALL CENTER,**  el **CALL CENTER** recibe los reportes de fallas técnicas de cualquier servicio contratado las veinticuatro (24) horas, todos los días de la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año. **Procedimiento para reportar llamadas de servicio al call center:** Al recibir una solicitud o reporte de falla del **Cliente,** el **CALL CENTER** asignará un número de tiquete para registrar la llamada y tomar la responsabilidad para la atención y/o solicitud, manteniendo un registro de la solución de soporte ofrecido, para el correcto registro de un reporte de falla al **CALL CENTER**, el **Cliente** deberá suministrar la información básica, en el momento de realizar la llamada de servicio, o cuando sea contactado por el **Operador**, consistente en a) Compañía que reporta la llamada de serviciob) nombre del funcionario que reporta la llamada al **CALL CENTER** c)Sede donde se genera la llamada de servicio y el número telefónicod) sede donde se origina el Servicio Afectado o se genera el requerimiento, e) Naturaleza de la falla, f) Fecha y hora de la ocurrencia, g) Detalle de equipos en uso, h) Los eventos y actividades antes de la falla , i) Los mensajes diagnósticos mostrados sobre los equipos terminales y otros equipos como enrutadores, hubs, swithces, etc. El **call center** deberá informar periódicamente al **Cliente** el estado de avance del tiquete asignado, así como la resolución definitiva de la falla, siempre que el **Cliente** desee hacer seguimiento a la falla o solicitud presentada deberá hacer referencia al número de tiquete asignado por el **call center. Atención a fallas:** Los tiempos de atención a Fallas será fijado, para los servicios de voz local y larga distancia, luego de la detección o reporte de un problema, el tiempo para la atención del mismo será de 24 horas cuando la falla ocurra en ciudades capitales y de 48 en el resto de sitios, el cumplimiento de estos tiempos de atención está sujeto al permiso de acceso a los equipos del servicio y/o cualquier parte del enlace digital, por parte del **Cliente** al **Operador**, con el propósito de rectificar cualquier problema. **I) Suspensión del Servicio. Suspensión por fuerza mayor o caso fortuito**: Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o de caso fortuito, las partes podrán de común acuerdo suspender el servicio mediante la suscripción de un documento en el que consten tales circunstancias.  **Suspensión por no pago:** Cuando el cliente no efectúe el pago dentro del término establecido, el Operador suspenderá el servicio. La suspensión será máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha en que se venció el plazo para pagar la segunda factura no pagada. **CLAUSULA SEPTIMA. MODIFICACION EN LAS CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:** Si el Cliente requiere modificar la solución vigente del servicio, deberá suscribir una nueva Orden de Servicio, y el Operador a partir del cambio podrá realizar el cobro correspondiente al valor mensual vigente de la solución modificada**. CLAUSULA OCTAVA:** **Traslado Del Servicio:** La solicitud de traslado del servicio, debe solicitarse a través del call center o del ejecutivo de cuenta, la cual se realizará de conformidad con la disponibilidad técnica. Si no se cuenta con la disponibilidad técnica, el **Operador** no estará obligado a prestar el servicio y podrá proceder a la cancelación del servicio, sin sanción alguna para el cliente**. CLÁUSULA NOVENA: ESPECIFICACIONES**: En el servicio de CONECTIVIDAD DE DATOS PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se ceñirá a las especificaciones que indique EMPOCALDAS S.A E.S.P. y en la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RESERVA PRESUPUESTAL: EMPOCALDAS S.A E.S.P,** expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 45 del 02 de enero de 2014, por el valor de este contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.** **GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES:** Tal como lo establece el artículo 26 del Manual de Contratación de la entidad EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y por un plazo igual a la ejecución del mismo y 6 meses más En caso de que la Compañía Aseguradora no otorgue el cubrimiento para alguno de los amparos señalados, se deberá anexar certificación expedida por la misma en la cual conste el no otorgamiento del amparo correspondiente o de los tiempos de cubrimiento exigidos y adicionalmente deberá ser constituida una garantía bancaria. **PARÀGRAFO PRIMERO:** La garantía requiere para su validez, la aprobación de EMPOCALDAS S.A E.S.P y deberá ampliarse en los porcentajes señalados, cada vez que se produzcan suspensiones, prórrogas o adiciones al contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CESION:** Las Partes no podrán ceder, total o parcialmente, el presente contrato y sus anexos, sin la autorización previa y expresa de la otra**. PARAGRAFO PRIMERO:** Si **EL** **CONTRATISTA** le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita Representante Legal de la entidad o, si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución conforme lo establece el artículo 9, inciso 1 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD:** Toda la información, que se entreguen las Partes, durante la negociación, ejecución y liquidación del presente contrato será, por regla general, de carácter confidencial, salvo que sea calificada como pública por la parte que la entrega, en los términos de la ley. La información confidencial sólo podrá ser utilizada para el propósito de establecer, negociar y mantener el servicio contratado, quedándole prohibido a la parte que recibe la información compartirla con terceros. No se considera violación de la confidencialidad, entre otros**:** Cuando la información suministrada deba ser entregada por orden de autoridad competente, en cuyo caso, deberá dejarse constancia expresa que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cuando la información sea de conocimiento público por causas no imputables a la parte receptora de la información. La violación de la confidencialidad previamente demostrada y declarada por autoridad competente dará lugar a la indemnización correspondiente. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la constitución y aprobación de las garantías exigidas, el pago de las estampillas pro universidad y pro desarrollo, y pro Hospital Santa Sofía y la verificación por parte del contratante que el contratista se encuentra afiliado al sistema de seguridad social en salud y pensión, documentos sin los cuales no es posible empezar con la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. IMPUESTOS:** Queda a cargo del **CONTRATISTA** el pago de las estampillas Prouniversidad, Prodesarrollo y pro hospital santa Sofía y los demás impuestos en la cuantía que señale la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. EXCLUSION DE RELACION LABORAL: EL CONTRATISTA** recibirá como contraprestación económica única y exclusivamente los valores correspondientes a la retribución que se establece en el presente contrato, ya que entre las personas encargadas de ejecutar el objeto del mismo y EMPOCALDAS S.A E.S.P no existe vínculo laboral alguno. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. INDEMNIDAD:** El contratista debe mantener libre a EMPOCALDAS S.A E.S.P de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA NOVENA** **- MULTAS**: En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. ESP., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. **POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO**: Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso. **POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO**: Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento. **POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO**: En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**.** **CLÁUSULA VIGESIMA. MULTA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo y culpable del CONTRATISTA, éste pagará a EMPOCALDAS S.A E.S.P., como multa penal pecuniaria que tendrá carácter sancionatorio, una suma de dinero igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva de acuerdo con la Ley. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN**: El presente contrato deberá liquidarse de común acuerdo entre las partes dentro de los 120 días siguientes a su terminación y en caso de que no lleguen a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EMPOCALDAS S.A E.S.P. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: **1.** Análisis de Conveniencia. **2.** Certificado deDisponibilidad Presupuestal. **3.** Certificado de existencia y representación legal**. 4.** Certificado de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **5.** Fotocopia de la cedula del representante legal. **6.** Certificado del Régimen Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. **7.** Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría. **8.** Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la procuraduría. **9.** Propuesta presentada por el contratista. **PARAGRAFO PRIMERO:** Una vez firmado el contrato y después de su entrega, el CONTRATISTA, deberá presentar para la aprobación por la entidad contratante **a)** Pago de la estampilla Prouniversidad (1%). **b)** Pago de la Estampilla Prodesarrollo (2%). **c)** Pago de la estampilla Pro hospital Santa Sofía (1%). Todo gasto que demande la legalización del presente contrato correrá por cuenta del contratista. Todo gasto que demande la legalización del contrato correrá por cuenta del CONTRATISTA. Todo gasto que demande la legalización del contrato correrá por cuenta del CONTRATISTA.

Para constancia se firma en Manizales a los

JUAN DAVID PELAEZ CASTRO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Gerente Representante Legal

EMPOCALDAS S.A. E.S.P . Contratista

Notificación Supervisión Contrato No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2015:

Me permito informarle que para la ejecución del contrato No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2015, Usted fue designado como supervisor del mismo en el tiempo que se encuentra estipulado.

Así mismo, usted será responsable de dar cumplimiento a las obligaciones y atribuciones establecidas en el Manual de Interventoría de la entidad y en la cláusula quinta del presente contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación: - Expedición del registro presupuestal. - Constitución de las garantías exigidas. - Pago de las estampillas a que haya lugar. - Pago de los aportes a la seguridad social. - Los demás requisitos de ley. . Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia.

CARLOS ANDRES MARQUEZ MEJIA

Jefe Sección Sistemas

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**Supervisor**